



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Resolución Directoral

N° 191 -2013/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 26 NOV 2013

VISTO: El Oficio N° 647-2013/GRP-420000-402400-402410, presentado por el Gerente Sub Regional Morropón- Huancabamba, recepcionado mediante el Registro N° 1944 de fecha 16 de octubre de 2013, en el cual se adjunta la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN EL CASERÍO NUEVA ESPERANZA – DISTRITO DE HUANCABAMBA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA", el mismo que se desarrollará en el Distrito de Huancabamba, de la Provincia de Huancabamba, Departamento Piura, el Informe N° 064-2013/GOB.REG.PIURA-DREM-UTE/LGM, y;

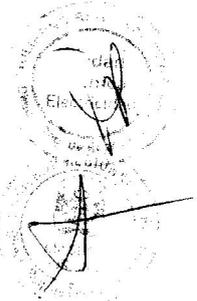
CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 029-94-EM, se aprobó el Reglamento de Protección Ambiental de las Actividades Eléctricas, el cual tiene por objetivo normar la interrelación de las Actividades Eléctricas en los sistemas de generación, transmisión y distribución, con el medio ambiente, bajo el concepto de desarrollo sostenible;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1041, que modifica diversas normas del marco normativo eléctrico, modificó el art. 15° de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, indicando que para la ejecución de las obras de los SER se presentará una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) ante la entidad competente, de conformidad con las normas ambientales y descentralización vigentes;

Que, mediante D.S. N° 011 -2009-EM, se modificó el artículo 39 del D.S. N° 025-2007-EM, el Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, indicando que, "Para el caso de instalaciones de transmisión que integren los Sistema Eléctricos Rurales (SER), antes de iniciar cualquier obra se necesitará contar con la aprobación de un estudio de impacto ambiental. En los demás casos, se necesitará la aprobación de una Declaración de Impacto Ambiental, antes de iniciar la obra (...)"

Que, por Resolución Ministerial N° 550-2006-MEM/DM, se transfiere la función de aprobar y supervisar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de su circunscripción, implementando las acciones correctivas e imponiendo las acciones





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

correspondientes, con la facultad de Evaluar y Aprobar Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para actividades eléctricas (Distribución eléctricas cuya demanda máxima sea inferior a 30 MW);

Que, por Oficio N° 647-2013/GRP-420000-402400-402410, Registro N° 1944, recepcionado con fecha 16 de octubre de 2013, la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba solicita la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN EL CASERÍO NUEVA ESPERANZA – DISTRITO DE HUANCABAMBA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA”, el mismo que se desarrollará en el Distrito de Huancabamba, de la Provincia de Huancabamba, Departamento Piura;

Que, la Declaración de Impacto Ambiental ha sido objeto de evaluación mediante Informe N° 051-2013/GOB.REG.PIURA-DREM-UTE/LGM, por el cual la Unidad Técnica de Electricidad formuló observaciones, a fin de que las mismas sean levantadas;

Que, mediante Oficio N° 733-2013/GRP-402000-402400-402410, Registro N° 2140, de fecha 12 de noviembre de 2013, la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba, presentó el levantamiento de las observaciones planteadas, por lo que la Dirección Regional de Energía y Minas de Piura, ha procedido con realizar evaluación correspondiente mediante el Informe N° 064-2013/GOB.REG.PIURA-DREM-UTE/LGM, por el cual la Unidad Técnica Electricidad recomienda la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental presentada al haberse levantado las observaciones planteadas;

De conformidad con el D.S. N° 029-94-EM que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental de las Actividades Eléctricas, Ley General de Electrificación Rural, Ley N° 28749, su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 025-2007-EM, Decreto Legislativo N° 1041, Decreto Supremo N° 011-2009-EM, Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 019-2009-MINAM y demás normas pertinentes;

Estando al Informe de la Unidad Técnica de Electricidad y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Energía y Minas;

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 8) del artículo 8 del Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 145-2008/GRP-CR publicado el 23 de abril del 2008;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN EL CASERÍO NUEVA ESPERANZA –DISTRITO DE





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

HUANCABAMBA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA”, el mismo que se desarrollará en el Distrito Huancabamba, de la Provincia de Huancabamba, Departamento Piura.....

ARTÍCULO SEGUNDO.- La aprobación de la presente Declaración de Impacto Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regional o locales.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir al OSINERGMIN copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de supervisión y fiscalización correspondientes.....

ARTÍCULO CUARTO.- Dar cuenta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura, para su debido conocimiento y fines.....

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



Alfredo Guzmán Zagarra
Ing. Alfredo Guzmán Zagarra
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA

TRANSCRITO A:

ING EDWIN DAVID TROYA ACHA

GERENTE SUB REGIONAL MORROPÓN- HUANCABAMBA

AV. ENRIQUE CHECA EGUIGUREN 186 -188

CHULUCANAS. -